



AJUNTAMENT DE BÉTERA (VALÈNCIA) AYUNTAMIENTO DE BÉTERA (VALENCIA)

REGISTRE ENTITATS LOCALS / REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01460706 - C.I.F. P-4607200-E - TEL. 96 160 03 51
C/ José Gascón, 9 - C.P. 46117 FAX 96 169 09 24

DECRETO Nº 1673/2017

APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 16/2017 MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LA MISMA ÁREA DE GASTO Y DE DISTINTA ÁREA DE GASTO QUE AFECTA A CRÉDITOS DE PERSONAL

Dada cuenta de **expediente sobre Modificación número 16/2017 del Presupuesto del ejercicio 2017, mediante Transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto y de distinta área de gasto que afecta a créditos de personal**, y vistos los informes y documentos constan en el expediente, en base a los siguientes

I.- HECHOS

I.1.- Aprobación Definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2017 por Acuerdo Plenario de fecha 17/08/2017, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia nº 164 de fecha 25/08/2017.

I.2.- Providencia del Concejal delegado de Hacienda de fecha **29/09/2017**, respecto de la necesidad de realizar Modificación de créditos propuesta sobre Presupuesto del 2017, mediante la modalidad de Transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto y de distinta área de gasto que afecta a créditos de personal, por un importe total de **604.743,00 Euros**, sobre el Presupuesto General vigente.

I.3.- Informe de Intervención nº 0367/2017 de fecha **02/10/2017**, FAVORABLE en relación a la Modificación de créditos 16/2017, sobre Transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto y de distinta área de gasto que afecta a créditos de personal.

I.4.- Propuesta de Acuerdo del Concejal-Delegado de Hacienda de fecha **02/10/2017**, respecto de la necesidad de realizar Modificación de créditos propuesta sobre Presupuesto General vigente, mediante modalidad de Transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto y de distinta área de gasto que afecta a créditos de personal, por un importe total de **604.743,00 Euros**, sobre el Presupuesto General vigente.

II.- FUNDAMENTOS JURIDICOS

II.1.- Según el Artículo 179 TRLHL, **las Transferencias de crédito** han de cumplir los siguientes límites formales:

1. Las entidades locales regularán en las bases de ejecución del presupuesto el régimen de transferencias estableciendo, en cada caso, el órgano competente para autorizarlas.

2. En todo caso, la aprobación de las transferencias de crédito entre distintos grupos de función corresponderá al Pleno de la corporación salvo cuando las bajas y las altas afecten a créditos de personal.
3. Los organismos autónomos podrán realizar operaciones de transferencias de crédito con sujeción a lo dispuesto en los apartados anteriores.
4. Las modificaciones presupuestarias a que se refiere este artículo, en cuanto sean aprobadas por el Pleno, seguirán las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 de la Ley.

Además, se han de cumplir los siguientes límites objetivos, recogidos en el Artículo 180 del TRLHL en relación con el artículo 41 del R.D. 500/1990 de 20 de Abril:

1. Las transferencias de créditos de cualquier clase estarán sujetas a las siguientes limitaciones:
 - a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
 - b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados.
 - c) No incrementarán créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.
2. Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

Las **Bases de Ejecución del Presupuesto** General del Ayuntamiento de Betera para el año 2017, disponen en su artículo 6 toda la documentación que, con carácter general deberán contener los expedientes de modificación de créditos, siendo éstos:

- Memoria de la Alcaldía Presidencia.
- Informe de la Intervención, e informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad.
- Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, en su caso.
- Resolución o Acuerdo del órgano competente.
- Remisión de las copias de los acuerdos a la Administración del Estado y de las Comunidades Autónomas, en su caso.

Visto lo dispuesto en la legislación citada, y demás normativa de general y pertinente obligación y en uso de las atribuciones y competencias que se atribuyen a la Alcaldía por Ley 7/85 RBRL, en relación con el ROF y RJ de las EE.LL., por la presente

II.2.-La competencia para la aprobación del presente expediente de modificación de créditos corresponde a la Junta de Gobierno Local, si bien por motivos de urgencia se avoca dicha competencia en la Alcaldía-Presidencia,

RESUELVO

PRIMERO.- Quedar enterada de **expediente de Modificación de créditos nº 16/2017 sobre el Presupuesto vigente mediante Transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto y de distinta área de gasto que afecta a créditos de personal**, así como los antecedentes, informes y documentos que constan en el expediente, y en especial Informe nº 0367/2017 de la Interventora Accidental de fecha 02/10/2017, y en su consecuencia:

- a) **Avocar** por motivos de urgencia, la competencia atribuida a la Junta de Gobierno Local.
- b) **Aprobar** la Transferencia de crédito entre aplicaciones de la misma área de gasto, por importe de **QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS (564.743,00 €)**, afectando a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

TRANSFERENCIA ENTRE APLICACIONES DE LA MISMA ÁREA DE GASTO							
AUMENTO PRESUPUESTO DE GASTOS							
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				CRÉDITO ACTUAL	IMPORTE MODIFICACIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO	
N	190	1610	22100	AGUAS: CONSUMO ENERGÍA ELÉCTRICA	0,00	140.000,00	140.000,00
N	190	1650	22100	ALUMBRADO: CONSUMO ENERGÍA ELÉCTRICA	0,00	400.000,00	400.000,00
				TOTAL ÁREA DE GASTO 1	0,00 €	540.000,00 €	540.000,00 €
N	210	3260	22300	SERV COMP EDUC: TRANSPORTE ESCOLAR	0,00	19.000,00	19.000,00
				TOTAL ÁREA DE GASTO 3	0,00 €	19.000,00 €	19.000,00 €
N	100	9200	48100	ADMON GRAL: BECAS	13.200,00	5.000,00	18.200,00
N	100	9430	46300	TRANSFERENCIAS MANCOMUNIDAD CAMP DEL TURIA	68.055,00	304,70	68.359,70
N	100	9430	46600	CUOTA FEMP Y FVMP	6.183,71	438,30	6.622,01
				TOTAL ÁREA DE GASTO 9	87.438,71 €	5.743,00 €	93.181,71 €
TOTAL AUMENTO GASTOS					564.743,00 €		
DISMINUCIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS							
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				CRÉDITO ACTUAL	IMPORTE MODIFICACIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO	
N	130	1610	22100	ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE: CO	142.000,00	140.000,00	2.000,00
N	130	1650	22100	ALUMBRADO PÚBLICO: ESTIMACIÓN ANUAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA	404.000,00	400.000,00	4.000,00
				TOTAL ÁREA DE GASTO 1	546.000,00 €	540.000,00 €	6.000,00 €
N	210	3262	48339	SERV.COMP EDUCACION:SUBVENCION AMPAS	3.000,00	3.000,00	0,00
N	210	3262	48340	SERV.COMP EDUCACION:AYUDAS ERASMUS	3.000,00	3.000,00	0,00
N	210	3262	48341	PROYECTOS DE INVESTIGACION UNIVERSITARIA	3.000,00	3.000,00	0,00
N	210	3262	48342	SERV.COMP EDUCACION:SUBVENCION TRASNP.PUBLICO UNIV	10.000,00	10.000,00	0,00
				TOTAL ÁREA DE GASTO 3	19.000,00 €	19.000,00 €	0,00 €
N	140	9200	2269901	ADMON GRAL: RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	150.000,00	5.743,00	144.257,00
				TOTAL ÁREA DE GASTO 9	150.000,00 €	5.743,00 €	144.257,00 €
TOTAL DISMINUCIÓN GASTOS					564.743,00 €		
TOTAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS					564.743,00 €		

- c) **Aprobar** la Transferencia de crédito entre aplicaciones de distinta área de gasto pero que afecta a créditos del personal, por importe total de **CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €)**, afectando a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

TRANSFERENCIA ENTRE APLICACIONES DE DISTINTA ÁREA DE GASTO (PERSONAL)							
AUMENTO PRESUPUESTO DE GASTOS							
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA					CRÉDITO ACTUAL	IMPORTE MODIFICACIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO
N	140	1532	13100	VIAS PCAS: BÁSICAS LABORAL TEMPORAL	90.000,00	20.000,00	110.000,00
N	140	1532	13102	VIAS PCAS: COMP. LABORAL TEMPORAL	90.000,00	20.000,00	110.000,00
TOTAL ÁREA DE GASTO 1					180.000,00 €	40.000,00 €	220.000,00 €
TOTAL AUMENTO GASTOS					40.000,00 €		
DISMINUCIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS							
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA					CRÉDITO ACTUAL	IMPORTE MODIFICACIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO
N	140	9200	1210100	ADMÓN GRAL: COMPLEMENTO ESPECÍFICO CARRERA	165.000,00	5.000,00	160.000,00
N	140	9310	1200000	POL ECO: BÁSICAS FUNCIONARIOS A1 CARRERA	30.000,00	6.000,00	24.000,00
N	140	9310	1210000	POL ECO: COMPLEMENTO DE DESTINO CARRERA	34.500,00	7.000,00	27.500,00
N	140	9310	1210100	POL ECO: COMPLEMENTO ESPECÍFICO CARRERA	53.255,63	6.000,00	47.255,63
N	140	9340	1200000	GESTIÓN DEUDA Y TESOR: BÁSICAS FUNC. A1 CARRERA	30.000,00	10.000,00	20.000,00
N	140	9340	1210100	GESTIÓN DEUDA Y TESOR: COMP. ESPECÍFICO CARRERA	60.000,00	6.000,00	54.000,00
TOTAL ÁREA DE GASTO 9					372.755,63 €	40.000,00 €	332.755,63 €
TOTAL DISMINUCIÓN GASTOS					40.000,00 €		
TOTAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS					40.000,00 €		

- d) **Dar Traslado** del presente acuerdo a los Servicios de Intervención para que proceda a anotar en contabilidad la mencionada modificación.
- e) **Dar cuenta** a la Junta de Gobierno de la presente Resolución de Alcaldía.

SEGUNDO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites legalmente establecidos por el ordenamiento jurídico vigente.

Vº Bº
LA ALCALDIA-PRESIDENCIA

Doy fe
EL SECRETARIO